

BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTELO, Subsecretaria de Fomento al Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracción XIV y 13, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como en el numeral 4.2, fracción I, del Acuerdo por el que se Expide las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su Componente de Tarjeta Contigo; y

CONSIDERANDO

1. El 03 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, que tiene por objeto Contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres en situación de vulnerabilidad por ingreso o por carencias sociales, mejorando las condiciones que les permitan el acceso al ejercicio pleno de los derechos sociales, solventar sus necesidades económicas más apremiantes y para que puedan enfrentar de mejor manera la situación de vulnerabilidad en que se encuentran.
2. El 02 de septiembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se Expide las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su Componente de Tarjeta Contigo;
3. El acuerdo citado en el ordinal anterior establece, en su artículo 4.2, fracción I, que la Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, expedirá la convocatoria para el registro de las personas interesadas en participar en el Programa, a través de dicho Componente;
4. Con la finalidad de promover y hacer del conocimiento a todas aquellas personas que se encuentren en la población objetivo del Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su Componente de Tarjeta Contigo, es necesario emitir la convocatoria respectiva.

Por lo expuesto, tengo a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PARA APOYAR A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN SU COMPONENTE DE TARJETA CONTIGO.

A través de las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las bases y requisitos para la presentación de solicitudes de ayuda social que otorga el Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su Componente de Tarjeta Contigo, en adelante "**EL PROGRAMA**".

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

SEGUNDA. PARTICIPANTES.

Podrán solicitar la ayuda social que brinda "EL PROGRAMA", las siguientes personas:

- I. Las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad por ingreso o carencias sociales, con domicilio en el Estado de Querétaro, hasta por un total de 15,000 personas beneficiarias.

TERCERA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Las personas que deseen solicitar la ayuda social que brinda "EL PROGRAMA" deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Ser mujer;
- II. Encontrarse en situación de vulnerabilidad por ingreso o por carencias sociales, acreditándolo con el formato de solicitud debidamente llenado.
- III. Habitar en el Estado de Querétaro.
- IV. No ser beneficiaria de algún otro programa vigente similar que otorgue el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Ejecutivo Federal o los Municipios.

CUARTA. REQUISITOS DE ACCESO.

Las personas que cumplan los criterios de elegibilidad y deseen solicitar la ayuda social que brinda "EL PROGRAMA" deberán presentar, en formato PDF, a través de la plataforma electrónica disponible en la dirección <https://programas.queretaro.gob.mx>, los siguientes requisitos:

- I. Formato de solicitud debidamente llenado; el cual puede obtenerse en versión electrónica en la plataforma disponible en la dirección <https://programas.queretaro.gob.mx>, al momento de realizar el registro, así como en versión física en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en adelante "LA SEDESOQ", o eventos organizados por ésta;
- II. Copia de la credencial para votar vigente, con domicilio en el Estado de Querétaro;
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada; y
- IV. Copia de comprobante de domicilio en el Estado de Querétaro, con antigüedad no mayor a tres meses, o constancia de residencia en su caso, solo si la credencial para votar no cuenta con el domicilio.

QUINTA. MONTO DE LA AYUDA SOCIAL.

Las personas que hayan cubierto los criterios de elegibilidad y los requisitos podrán recibir la ayuda social, la cual consistirá en un monto de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiaria, entregable bimestralmente.

SEXTA. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

La recepción de solicitudes de ayuda social se llevará a cabo exclusivamente a través de la plataforma electrónica disponible en la dirección <https://programas.queretaro.gob.mx>.

La recepción de solicitudes en la plataforma electrónica se habilitará a partir del día --- de --- de 2022

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

y cerrará a las 23:59 horas del día [redacted] de [redacted] de 2022 o, antes de esa fecha, en caso de alcanzarse el monto total de la suficiencia presupuestal autorizada para la operación de este Componente de **“EL PROGRAMA”**. En estos supuestos, **“LA SEDESOQ”** emitirá y difundirá en la página y en las redes sociales oficiales de **“LA SEDESOQ”**, así como en el Periódico Oficial Gobierno del Estado de Querétaro **“La Sombra de Arteaga”**, el acuerdo de cierre de convocatoria respectivo.

SÉPTIMA. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

La Instancia Ejecutora, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios de **“LA SEDESOQ”**, validará las solicitudes y en razón del cumplimiento de los criterios de elegibilidad y los requisitos, determinará el padrón de beneficiarios de **“EL PROGRAMA”**.

Las personas que resulten beneficiarias serán notificadas vía correo electrónico, vía telefónica o por mensaje de texto; en dicha comunicación se les informará el lugar y fecha en la que se les entregará la ayuda social, la cual será otorgada previa verificación de su identidad y firma en el acuse que se expida para la comprobación de la entrega de la tarjeta.

OCTAVA. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Cualquier duda o aclaración respecto de los beneficios, requisitos, documentación proceso de operación específicos para acceder a la ayuda social que brinda el Componente de **“EL PROGRAMA”**, se pueden consultar en el Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su Componente de Tarjeta Contigo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro **“La Sombra de Arteaga”**, el día 02 de septiembre de 2022, o directamente a través de los medios de contacto de **“LA SEDESOQ”**, que a continuación se señalan:

- Facebook: @sedesoq
- Instagram: @sedesoqro
- Teléfono: 442 238 52200, extensión 5408
- Dirección: Circuito Moisés Solana, número 171, Colonia Balaustradas, Código Postal 76079, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

NOVENA. INTERPRETACIÓN.

La interpretación de la presente Convocatoria está sujeta a las disposiciones contempladas en el Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas de Operación, y corresponde a **“LA SEDESOQ”**, a través de la instancia normativa de **“EL PROGRAMA”**, la Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social de **“LA SEDESOQ”** y, asimismo, corresponde a ésta la resolución de cualquier asunto no previsto en ella.

DÉCIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

La Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social de **“LA SEDESOQ”** podrá difundir la presente convocatoria a través de los medios que considere necesarios para alcanzar a la población objetivo de este Componente de **“EL PROGRAMA”**, pudiendo realizar, además de las publicaciones en los medios establecidos en el artículo “4.4. Difusión del Programa”, del Acuerdo por el que se Expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su Componente de Tarjeta Contigo, publicaciones en

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

las redes sociales oficiales de “LA SEDESOQ” y en otros medios que considere pertinentes.

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social y 11, segundo párrafo, de la Ley General de Comunicación Social, la publicidad e información relativa a programas de desarrollo social deberá identificarse perfectamente con el escudo estatal e incluyendo la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

A fin de alcanzar la mayor difusión posible, la presente Convocatoria podrá publicarse, además, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

DÉCIMA PRIMERA. QUEJAS Y DENUNCIAS.

La ciudadanía puede presentar quejas y denuncias relacionadas con la operación de “EL PROGRAMA” a través del Órgano de Interno de Control de “LA SEDESOQ”, de manera personal, escrita o telefónica, en sus oficinas ubicadas en calle Circuito Moisés Solana, número 171, Colonia Balastradas, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76079; y al teléfono 442-238-5220.

DÉCIMA SEGUNDA. DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD.

El tratamiento que “LA SEDESOQ” dará a la información, incluyendo los datos confidenciales y personales, será el que para tal efecto sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sean aplicables.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de “EL PROGRAMA”, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de “LA SEDESOQ” y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios, en términos de la legislación aplicable.

El aviso de privacidad integral y el simplificado se podrán consultar en el portal de internet de “LA SEDESOQ”, en el sitio <https://desarrollosocialgro.gob.mx>.

Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

La presente convocatoria estará vigente a partir de su firma y hasta las 23:59 horas del día ---- de ---- de 2022 o, antes de esta fecha, hasta el día en que se alcance el monto total de la suficiencia presupuestal autorizada para la operación de “EL PROGRAMA”, en cuyo caso, “LA SEDESOQ” emitirá y difundirá en la página y en las redes sociales oficiales de “LA SEDESOQ”, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el acuerdo de cierre total de convocatoria respectivo.

TRANSITORIO

Único. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la sede de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los ----- días del mes de ----- del año dos mil veintidós (2022)

Beatriz Magdalena León Sotelo
Subsecretaria de Fomento al Desarrollo Social
de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro